

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera - Magdalena, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

RAD. No.47.980.40.89.002.2020.00129.00

Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Promovido por GISELLE PAOLA MEJIA contra NELCY VILORIA MEJIA

En el escrito que antecede, la parte demandante solicito el embargo y retención del 50% de los salarios por devengar y demás emolumentos económicos de cualquier clase como son las primas, cesantías, vacaciones, etc., que sean embargables y estén en cabeza de la ejecutada, así las cosas y por encontrarse ajustado a lo establecido en el Art. 593 del C. G. del P, se accederá a ellas.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETÉSE el embargo y retención del 50% del salario devengado o por devengar y demás emolumentos económicos que sean embargables y que perciba la señora **NELCY VILORIA MEJIA**, como pensionada de **FOPEP** y **LA FIDUPREVISORA**. Oficiése a los pagadores de las mismas, que dichos dineros deben ponerse a disposición de este despacho Judicial bajo los siguientes datos:

- Cuenta: Banco Agrario S.A.
- No. de Cuenta: 479802042002
- Radicado: 47980408900220200012900
- Código seis (6)

SEGUNDO: Líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOSIMAR CERCHAR MARTINEZ
Juez